



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 7 de octubre de 2020.-

**Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri.
SU DESPACHO.-**

Nos dirigimos a Ud. ejerciendo las atribuciones que nos confiere el artículo 139 inciso 5) de la Constitución rionegrina, reglamentada mediante la ley K n° 2216, a fin de solicitarle gestione ante el **DEPARTAMENTOS PROVINCIAL DE AGUAS de la Provincia de Río Negro (DPA)** y por su intermedio al **Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO)**, el siguiente **PEDIDO DE INFORMES:**

Autores: Nancy Elisabet ANDALORO, José María APUD, Marcela Alejandra ÁVILA, Norberto Gerardo BLANES, Sebastián CALDIERO, Juan Elbi CIDES, Claudia Elizabeth CONTRERAS, Adriana Laura DEL AGUA, Julia Elena FERNÁNDEZ, Roxana Celia FERNÁNDEZ, Nayibe Antonella GATTONI, María Liliana GEMIGNANI, Helena María HERRERO, Carmelo Darío Ceferino IBÁÑEZ HUAYQUIAN, Carlos Alberto JOHNSTON, Facundo Manuel LÓPEZ, Silvia Beatriz MORALES, Juan Pablo MUENA, Lucas Romeo PICA, José Francisco RIVAS, Mónica Esther SILVA, Fabio Rubén SOSA, Marcelo Fabián SZCZYGOL, Nélica Norma TORRES, Graciela Mirian VALDEBENITO, Graciela Noemí VIVANCO, María Elena VOGEL, Soraya Elisandra Iris YAUHAR.

Por estos días, hemos tomado conocimiento de la realización de una obra de desagües cloacales que se está ejecutando en la vecina localidad de La Adela, provincia de La Pampa, vecina de la localidad rionegrina de Río Colorado.

Según ha trascendido por medios periodísticos locales y regionales, se prevé la construcción de la red colectora de líquidos cloacales en todo el ejido urbano de la localidad de La Adela (Prov. de La Pampa) y para tratar estos efluentes domiciliarios urbanos se construiría una planta de tratamiento de líquidos cloacales (PTLC). Los efluentes tratados por dicha PTLC se verterían al río Colorado, a la fecha tampoco conocemos la ubicación del punto de vertido al río.

En este sentido y por tratarse de un curso de agua compartido entre cinco provincias, me parece oportuno velar porque se cumplan las normativas vigentes para este tipo de obras, y constatar que se respeten los parámetros de calidad de los vuelcos que se produzcan al río.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Cabe aclarar que, esta inquietud es compartida con vecinos y autoridades locales que nos lo han hecho saber, por ello asumimos el compromiso de sociabilizar toda la información que podamos obtener al respecto, con el fin de seguir cuidando este recurso natural.

Este tipo de obra requiere un Estudio de Impacto Ambiental, el que debe ser sociabilizado en una Audiencia Pública Ambiental, donde seguramente todas estas dudas y consultas se deberían responder. Tampoco tenemos certezas de que el EIA y la Audiencia Pública se concreten, por ello es que recurrimos al Departamento Provincial de Aguas y por su intermedio al Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), para que se tome conocimiento de nuestras inquietudes, dado que el proyecto ejecutivo de estas obras, también deben ser evaluados en ese ámbito por las jurisdicciones miembros del COIRCO.

Frente a lo expuesto solicitamos se nos INFORME por parte del **DEPARTAMENTOS PROVINCIAL DE AGUAS de la Provincia de Río Negro (DPA)** y por su intermedio al **Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO)**, lo siguiente :

1. Si ambos organismos tienen conocimiento del proyecto de construcción de la red colectora de líquidos cloacales en todo el ejido urbano de la localidad de La Adela (Prov. de La Pampa) y de una planta de tratamiento de líquidos cloacales (PTLC), indicando si se cuenta con copia del proyecto ejecutivo, y si se han comenzado con las obras.
2. Si existen certezas en relación a las obras de saneamiento citadas en el punto 1., en su caso si se tiene conocimiento exacto sobre dónde se ubicará el punto de descarga o volcado de líquidos tratados al río Colorado, y en su caso si se ha estimado su impacto ambiental.
3. Si se han presentado al respecto de las obras de saneamiento en la localidad de La Adela antes mencionadas, los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental ante el DPA y/o el COIRCO, indicando en su caso qué tratamiento han tenido dichos estudios.
4. Si en relación a las obras de saneamiento en La Adela mencionadas, atendiendo a que el volcado de los líquidos tratados se haría en el río Colorado, que resulta ser de carácter interjurisdiccional, existe constancia o notificación fehaciente de haberse convocado a Audiencia Pública ambiental, indicando en su caso lugar, modo y fecha de realización.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5. Si desde el DPA y desde el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), se evalúan acciones precautorias de corte ambiental, en caso que las obras no se hayan proyectado, adjudicado y/o se estén realizando con estricto respeto de la normativa específica que regula la cuenca del río Colorado.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), a pedido de los señores legisladores Nancy Elisabet ANDALORO, José María APUD, Marcela Alejandra AVILA, Norberto Gerardo BLANES, Sebastián CALDIERO, Juan Elbi CIDES, Claudia Elizabeth CONTRERAS, Adriana Laura DEL AGUA, Julia Elena FERNANDEZ, Roxana Celia FERNANDEZ, Nayibe Antonella GATTONI, María Liliana GEMIGNANI, Helena María HERRERO, Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carlos Alberto JOHNSTON, Facundo Manuel LOPEZ, Silvia Beatriz MORALES, Juan Pablo MUENA, Lucas Romeo PICA, José Francisco RIVAS, Mónica Esther SILVA, Fabio Rubén SOSA, Marcelo Fabián SZCZYGOL, Nélida Norma TORRES, Graciela Mirian VALDEBENITO, Graciela Noemí VIVANCO, María Elena VOGEL, Soraya Elisandra Iris YAUHAR; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216.

Por estos días, hemos tomado conocimiento de la realización de una obra de desagües cloacales que se está ejecutando en la vecina localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, vecina de la localidad rionegrina de Río Colorado.

Según ha trascendido por medios periodísticos locales y regionales, se prevé la construcción de la red colectora de líquidos cloacales en todo el ejido urbano de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa y para tratar estos efluentes domiciliarios urbanos se construiría una planta de tratamiento de líquidos cloacales (PTLC). Los efluentes tratados por dicha PTLC se verterían al río Colorado, a la fecha tampoco conocemos la ubicación del punto de vertido al río.

En este sentido y por tratarse de un curso de agua compartido entre cinco provincias, me parece oportuno velar porque se cumplan las normativas vigentes para este tipo de obras, y constatar que se respeten los parámetros de calidad de los vuelcos que se produzcan al río.

Cabe aclarar que, esta inquietud es compartida con vecinos y autoridades locales que nos lo han



Legislatura de la Provincia de Río Negro

hecho saber, por ello asumimos el compromiso de sociabilizar toda la información que podamos obtener al respecto, con el fin de seguir cuidando este recurso natural.

Este tipo de obra requiere un estudio de impacto ambiental, el que debe ser sociabilizado en una audiencia pública ambiental, donde seguramente todas estas dudas y consultas se deberían responder. Tampoco tenemos certezas de que el EIA y la audiencia pública se concreten, por ello es que recurrimos al Departamento Provincial de Aguas (DPA) y por su intermedio al Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), para que se tome conocimiento de nuestras inquietudes, dado que el proyecto ejecutivo de estas obras, también deben ser evaluados en ese ámbito por las jurisdicciones miembros del COIRCO.

Por los motivos expuestos, se sirva informar lo siguiente:

1. Si ambos organismos tienen conocimiento del proyecto de construcción de la red colectora de líquidos cloacales en todo el ejido urbano de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa y de una planta de tratamiento de líquidos cloacales (PTLC), indicando si se cuenta con copia del proyecto ejecutivo, y si se han comenzado con las obras.
2. Si existen certezas en relación a las obras de saneamiento citadas en el punto 1, en su caso si tiene conocimiento exacto sobre dónde se ubicará el punto de descarga o volcado de líquidos tratados al río Colorado, y en su caso si se ha estimado su impacto ambiental.
3. Si se han presentado al respecto las obras de saneamiento en la localidad de La Adela antes mencionadas, los correspondientes estudios de impacto ambiental ante el DPA y/o el COIRCO, indicando en su caso qué tratamiento han tenido dichos estudios.
4. Si en relación a las obras de saneamiento en La Adela mencionadas, atendiendo a que el volcado de los líquidos tratados se haría en el río Colorado, que resulta ser de carácter interjurisdiccional, existe constancia o notificación fehaciente de haberse convocado a audiencia pública ambiental, indicando en su caso lugar, modo y fecha de realización.
5. Si desde el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y desde el Comité Interjurisdiccional del río Colorado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

(COIRCO), se evalúan acciones precautorias de corte ambiental, en caso que las obras no se hayan proyectado, adjudicado y/o se estén realizando con estricto respeto de la normativa específica que regula la cuenca del río Colorado.

VIEDMA, 21 de octubre de 2020.